DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Oficio: **DIB/DUOT/2023/02-29**
Asunto: **Permiso de fusión**
Santa María del Oro, Nayarit; 15 de febrero de 2023

A QUIEN CORRESPONDA:

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción IV, inciso d), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite el siguiente **PERMISO DE FUSIÓN** a favor del (la) **C. ILIANA RAQUEL CALDERÓN AGUILAR;** quien manifiesta la intención de fusionar los predios con clave catastral número **11-58-1-124-7** y **11-58-1-124-8** ubicado en la calle Orquídea sin número oficial, Fraccionamiento Terranoble, localidad de Santa María del Oro, municipio de Santa María del Oro, Nayarit; de acuerdo con copia de instrumento público **4022**; que amparan la propiedad con las siguientes características:

I.- Estado actual:

I.I.- Según copia de instrumento público 4022;

LOTE 7.- Manzana G, con una extensión superficial de 180.00 ciento ochenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 diez metros, colinda con lote 2;
ORIENTE: 18.00 dieciocho metros, colinda con lote 9;
SUR: 10.00 diez metros, colinda con calle Orquídea; y
PONIENTE: 18.00 dieciocho metros, colinda con lote 8.

LOTE 8.- Manzana G, con una extensión superficial de 180.00 ciento ochenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 diez metros, colinda con lote 3;
ORIENTE: 18.00 dieciocho metros, colinda con lote 9;
SUR: 10.00 diez metros, colinda con calle Orquídea; y
PONIENTE: 18.00 dieciocho metros, colinda con lote 7.

II.- Propuesta de fusión: Quedando los terrenos fusionados de la siguiente manera. (Según proyecto presentado).

II.I.- Lote 7.- Con una superficie de 180.00 m2.

CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE 7						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				2	2,358,442.0123	543,302.0074
2	6	N 62°27'58.351369" W	10.000	6	2,358,446.6351	543,293.1400
6	7	S 27°32'01.648631" W	18.000	7	2,358,430.6738	543,284.8192
7	3	S 62°27'58.351376" E	10.000	3	2,358,426.0510	543,293.6865
3	2	N 27°32'01.648634" E	18.000	2	2,358,442.0123	543,302.0074
SUPERFICIE = 180.0000 m2						

II.II.- Lote 8.- Con una superficie de 180.00 m2.

CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE 8						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,358,437.3896	543,310.8748
1	2	N 62°27'58.351370" W	10.000	2	2,358,442.0123	543,302.0074
2	3	S 27°32'01.648634" W	18.000	3	2,358,426.0510	543,293.6865
3	4	S 62°27'58.351351" E	10.000	4	2,358,421.4283	543,302.5539
4	1	N 27°32'01.648631" E	18.000	1	2,358,437.3896	543,310.8748
SUPERFICIE = 180.0000 m2						

II.III.- Propuesta de fusión.- Con una superficie de 360.00 m2.

CUADRO DE CONSTRUCCION FUSION 7 Y 8						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,358,437.3896	543,310.8748
1	2	N 62°27'58.351370" W	10.000	2	2,358,442.0123	543,302.0074
2	6	N 62°27'58.351369" W	10.000	6	2,358,446.6351	543,293.1400
6	7	S 27°32'01.648631" W	18.000	7	2,358,430.6738	543,284.8192
7	3	S 62°27'58.351376" E	10.000	3	2,358,426.0510	543,293.6865
3	4	S 62°27'58.351351" E	10.000	4	2,358,421.4283	543,302.5539
4	1	N 27°32'01.648631" E	18.000	1	2,358,437.3896	543,310.8748
SUPERFICIE = 360.0000 m2						

III.- Una vez revisada la documentación presentada y realizada la verificación mediante una visita ocular por parte del personal autorizado del departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; **otorga el permiso** para la fusión del predio quedando de la manera antes mencionada.

Se extiende la presente a los 15 días del mes de febrero del año 2023, a petición del interesado para los fines correspondientes. Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

Atentamente

ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO
Directora de Infraestructura y Bienestar

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO NAYARIT 2021-2024 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LÓPEZ
Jefe de Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

C.C.P. Dirección Infraestructura y Bienestar
C.C.P. Archivo Municipal.